Bases y Reglamento Operativo

Proexport+

Contenido

I. ¿Qué es Proexport +? 2

II. ¿Quiénes pueden postular? 2

III. ¿Cuáles son los Componentes del Programa? 3

IV. ¿Cuáles son las modalidades? 3

V. ¿Cómo es el proceso de Proexport+? 4

FASE I: Postulación 4

FASE II: Diagnóstico. 4

FASE III: Solicitud de Financiamiento. 5

VI. Componente II: Actividades Financiables. 7

VII. Componente II: Evaluación del PI. 8

VIII. Sobre el monto de la Convocatoria 9

IX. Criterios y ámbitos de aprobación 10

IX.1. ¿Cuál es el criterio de selección de los beneficiarios? 11

IX.2. Ámbitos de aprobación. 12

IX.3 – Beneficiarios 13

X. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados? 14

X.1. Contrato. 14

X.2. Desembolsos 14

X.3. Seguimiento 15

XI. Autorización 15

XII. Consentimiento de tratamiento de datos 16

XIII. Financiamiento del programa 16

XIV. Formularios y Documentos 16

I. ¿Qué es Proexport +?

PROEXPORT+ es una iniciativa conjunta entre Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y Uruguay XXI en el marco del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (Transforma Uruguay).

El programa tiene el objetivo de dinamizar la economía uruguaya contribuyendo a la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), facilitando su inserción internacional mediante la incorporación de capacidades y la promoción de acciones en los mercados externos.

Los fondos disponibles para PROEXPORT+ ascienden a USD 1.600.000 para ser adjudicados en el período 2018-2019.

Proexport+ apoya a las MIPYMES exportadoras o con potencial exportador en su proceso de internacionalización. Las empresas postulantes al programa recibirán un Diagnóstico inicial gratuito elaborado por Uruguay XXI. El programa consta de dos componentes: co-financiación de consultoría para la elaboración de un Proyecto de Internacionalización (Componente I) y co-financiación para implementar un Proyecto de Internacionalización (Componente II).

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- **Promover la planificación** del proceso de internacionalización de las empresas.
- **Desarrollar capacidades técnicas y humanas** necesarias para la internacionalización.
- **Adaptar productos o procesos** a los requeridos por los mercados externos.
- **Fomentar el acceso a nuevos mercados** o la consolidación en mercados de exportación con el desarrollo de nuevos productos.
- **Incrementar el empleo de calidad.**

El presente Programa no debe interpretarse como un obstáculo a que INEFOP u otro organismo, financie el fortalecimiento de las capacidades exportadoras de las empresas nacionales

II. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán ser beneficiarias del programa las MIPYMES que:

- Cuenten con Certificado PYME emitido por DINAPYME (MIEM)[1]

[1]El Consejo Directivo estará autorizado a realizar excepciones puntuales al cumplimiento de la condición de Mipyme y presentación de Certificado Pyme, en los casos en que la empresa acredite

- Sean exportadoras o tengan potencial exportador.
- Produzcan y comercialicen bienes y/o servicios de origen nacional con potencial exportador. Se priorizarán aquellas MIPYMES que produzcan bienes o servicios con innovación o valor diferencial.
- Cuenten con compromiso y capacidad para desarrollar e implementar una estrategia de exportación.
- Requieran asesoramiento y/o apoyo financiero para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados externos y su plan de negocios.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o grupal (asociativa). En este último caso, todas las empresas participantes deberán cumplir con las condiciones establecidas previamente.

III. ¿Cuáles son las Componentes del Programa?

El Programa posee los siguientes dos componentes independientes entre sí:

- **Componente I:** Formulación de Proyecto de Internacionalización.
- **Componente II:** Implementación del Proyecto de Internacionalización.

Componente I: El componente I consiste en la co-financiación de un consultor para la elaboración de un Proyecto de Internacionalización de la empresa. Opera en la modalidad de ventanilla abierta y cuenta con un fondo disponible de USD 300.000 para el período.

Componente II: El componente II consiste en la co-financiación de la implementación de un Proyecto de Internacionalización. Opera en la modalidad de convocatoria concursable y cuenta con un fondo disponible de USD 1.300.000 para el período.

IV. ¿Cuáles son las modalidades?

La(s) empresa(s) podrán presentarse en forma individual o grupal (asociativa) en dos modalidades:

1. **Nuevo exportador:** Orientado a empresas que nunca han exportado pero tienen potencial exportador y desean insertarse en el exterior.
2. **Consolidación exportadora**: Orientado a empresas que buscan consolidar y/o diversificar su exportación, en mercados o productos, y que tengan capacidad de escalar, en ventas y/o empleo generado.

contar con una planilla de empleados (fijos o zafrales) que exceda el tope de 99, pero cuya facturación esté dentro del límite establecido por DINAPYME para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Uruguay XXI determinará la modalidad que le corresponde a cada empresa. En cualquiera de las dos modalidades, Proexport+ es un programa de cofinanciamiento flexible, que se adapta a las necesidades de cada empresa. Las acciones y los montos que se apoyan se definirán en cada caso, respetando los lineamientos que se disponen en este Reglamento.

V. ¿Cómo es el proceso de Proexport+?

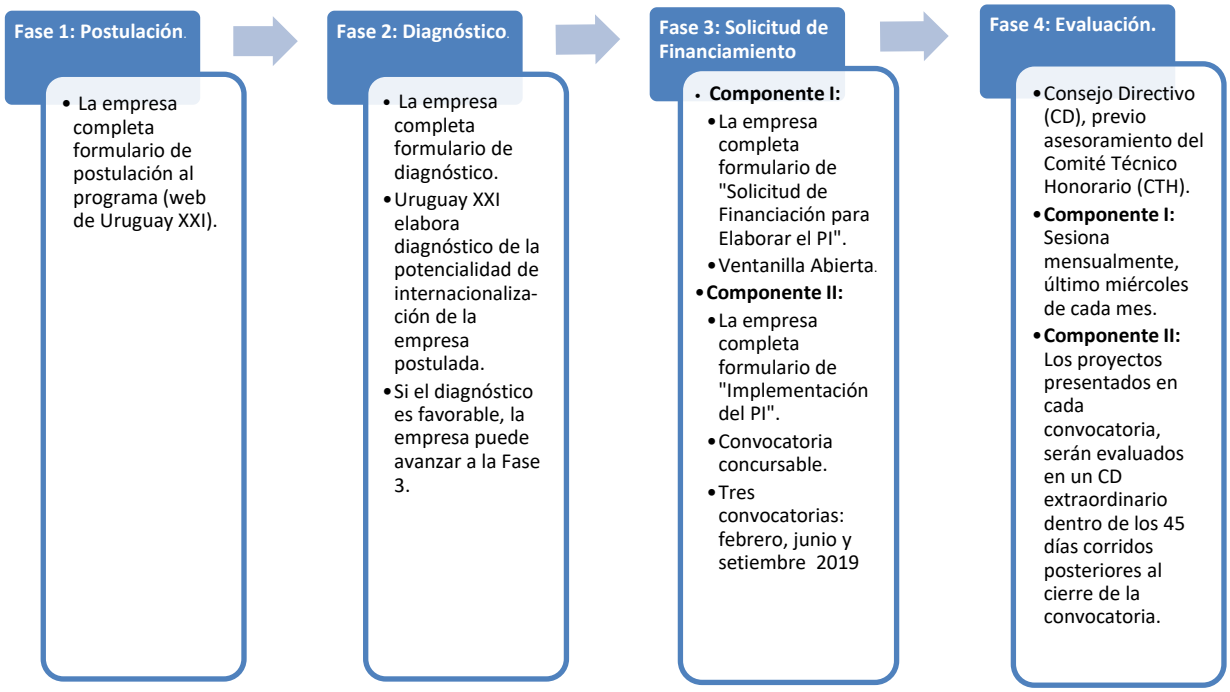

FASE I: Postulación

Las empresas interesadas en aplicar al programa Proexport+, deberán postularse completando el "*Formulario de Postulación*" y el "*Formulario de diagnóstico*", disponibles en la página web de Uruguay XXI (www.uruguay xxi.gub.uy/proexport), de acuerdo al cronograma establecido.

Si la postulación cumple los requisitos establecidos en el formulario pasará a la fase del Diagnóstico. La aprobación del Diagnóstico habilita a las empresas a postularse en cualquiera de los dos componentes del programa (Componentes I y II).

FASE II: Diagnóstico.

El Diagnóstico define la situación base y potencial de la/s empresa/s, determinando la elegibilidad al programa. En el caso de que apliquen en la modalidad de "Nuevo

Exportador", el Diagnóstico se expedirá sobre las posibilidades de internacionalización de la/s empresa/s, mientras que en el caso de "Consolidación Exportadora" se establecerá si la/s empresa/s tienen posibilidades de mejorar su inserción exportadora (nuevos productos y/o nuevos mercados) con potencial de generar empleos de calidad.

El Diagnóstico será realizado de forma gratuita por Uruguay XXI. Su aprobación es excluyente para que las empresas sean apoyadas por Proexport+ y será elaborado con información provista por la/s empresa/s, que será tratada con absoluta confidencialidad. La aprobación del Diagnóstico no garantiza que la empresa sea co-financiada.

Las empresas podrán optar por presentar el formulario de Diagnóstico junto con una recomendación de aprobación de alguna de las asociaciones empresariales integrantes del Comité Técnico Honorario (CTH) que acredite trayectoria e idoneidad a estos efectos en el sector de actividad respectivo. Las entidades interesadas en cumplir esta función lo manifestarán al Consejo Directivo que será el encargado de habilitar la opción descrita. Si Uruguay XXI discrepara con una recomendación bajo esta opción, el caso pasará a resolución del Consejo Directivo.

El Diagnóstico tiene una validez de un año. Vencido dicho plazo, la empresa deberá iniciar nuevamente todo el proceso. Para el año 2018, se considerarán válidos los diagnósticos favorables de las empresas postuladas en 2017.

Las empresas que reciban un diagnóstico negativo podrán postular en INEFOP para el fortalecimiento de sus capacidades exportadoras.

FASE III: Solicitud de Financiamiento.

Componente I: Formulación del Proyecto de Internacionalización (PI).

¿Qué es el PI?

El PI contiene dos componentes principales[2]:

- Plan Estratégico (PE): Estrategia que adoptará la empresa para su internacionalización.
- Plan de Acción (PA): Conjunto de acciones que combinadas ponen en marcha la estrategia de la empresa, detallando fecha, actividad y responsable de su realización.

Las empresas que deseen postularse al Componente I deberán completar el formulario de *"Componente I: Solicitud de Apoyo para formulación del PI"*, incluyendo la identificación del consultor.

[2]Ver Anexo I para más detalles y forma de presentación.

Uruguay XXI tendrá un plazo de 10 días hábiles para la evaluación de la elegibilidad de la postulación, elevando al Comité Técnico Honorario (CTH) únicamente las propuestas que califiquen. Los miembros del CTH tendrán un plazo de 10 días hábiles para expedirse vía mail sobre las propuestas recibidas. De no recibirse comentarios en el plazo indicado, se entenderá que no existen objeciones a la propuesta.

El Consejo Directivo (CD) deberá expedirse de forma mensual sobre las propuestas presentadas, tomando en consideración los planteos del CTH. El consultor tendrá un plazo de 6 meses para presentar el Proyecto de Internacionalización.

Para el cierre de la consultoría el consultor deberá presentar el Informe Final de la consultoría, así como presentar el Proyecto de Internacionalización de le empresa en el formato establecido por Uruguay XXI (Formulario de finalización de Componente I).

Las empresas que operan en la modalidad “Nuevo exportador” y desean postularse para el Componente II, deberán presentar un Proyecto de Internacionalización elaborado en el marco del Programa. Si la empresa ya cuenta con un Proyecto de Internacionalización no financiado por el Programa, el mismo será evaluado por Uruguay XXI, quien determinará si cumple los requisitos para postular al Componente II.

Uruguay XXI informará al CD sobre las eventuales postulaciones rechazadas bajo ambas modalidades.

Componente II: Implementación del Proyecto de Internacionalización (PI).

Las empresas deberán postularse completando el formulario de ***“Componente II: Implementación del PI”***, que se encontrará disponible en la web de Uruguay XXI cuando las convocatorias al Componente II se encuentren abiertas, adjuntando el Plan de Internacionalización ya realizado con el formato establecido por Uruguay XXI.

Uruguay XXI tendrá un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria correspondiente para la evaluación de la **elegibilidad** del PI, elevando al Comité Técnico Honorario (CTH) únicamente las propuestas que califiquen. Los miembros del CTH tendrán un plazo de 10 días hábiles para expedirse vía mail sobre las propuestas recibidas. De no recibirse comentarios en el plazo indicado, se entenderá que no existen objeciones a la propuesta.

El Consejo Directivo (CD) deberá expedirse sobre las propuestas recibidas en cada convocatoria en un plazo no mayor a los 45 días corridos desde el cierre de la convocatoria.

Uruguay XXI informará al CD sobre las eventuales postulaciones rechazadas.

VI. Componente II: Actividades Financiables.

El PI deberá incluir una propuesta de apoyo en uno o más de los sub-componentes previstos por el Programa (ver Tabla 1 y mayor detalle en Anexo II). El PI deberá tener un plazo de implementación de 12 meses, 18 meses o 24 meses. No podrán cofinanciarse actividades cuya fecha de inicio sea anterior a la aprobación del apoyo.

Tabla 1: Sub-Componentes y Actividades Financiables.

Sub-Componentes	Actividades Financiables.
I- Generación de capacidades	**I.1. Capacitación**. Se podrán subsidiar planes de capacitación. Éstos podrán basarse en habilidades a mejorar, técnicas o específicas, requeridas por las empresas a los efectos de internacionalizarse. No se financiarán estudios de posgrado y doctorado.
	I.2. Desarrollo y ajustes/mejoras de productos. Se podrán subsidiar proyectos destinados a la mejora de productos y/o procesos destinados al mercado internacional.
	I.3. Diseño de productos y empaque. Se podrá subsidiar la contratación de expertos en el área de diseño, con el objetivo de rediseñar productos y empaque para la exportación.
	I.4. Asesoría y pasantías tecnológicas. Se podrán subsidiar asesorías o pasantías con el objetivo de incorporar, transferir o adecuar en las empresas los conocimientos y tecnologías de nivel internacional en sus procesos productivos y productos.
	I.5. Certificaciones. Se podrá subsidiar proyectos de certificación que demuestren que tienen un impacto directo sobre la apertura de nuevos mercados de exportación.
	I.6. Marketing. Se podrá subsidiar gastos asociados a la creación, adaptación y lanzamiento de marcas y estrategias de marcas, desarrollo de una estrategia de comunicaciones y herramientas comerciales que faciliten operaciones de exportación efectivas por parte de las empresas.
	I.7.Profesionalización exportadora. Se podrán subsidiar gastos asociados a la creación o profesionalización de un área de comercio exterior en la empresa.
II- Estrategias de	**II.1. Ferias o eventos**

ingreso y venta	**II.2. Visita a clientes o rondas de negocios**
	II.3. Misiones inversas
	II.4. Misiones tecnológicas
	II.5. Propiedad Intelectual. Se podrán subsidiar gastos vinculados al costo de registro y protección de derechos de propiedad intelectual (marcas y patentes) en los mercados de destino
	II.6. Estudios de mercado o asesoría legal

VII. Componente II: Evaluación del PI.

La evaluación técnica del Proyecto de Internacionalización será un proceso interactivo entre Uruguay XXI (y otros miembros del CD que así lo requieran expresamente) y las empresas proponentes. Durante este proceso, el evaluador propondrá y acordará con los proponentes un cronograma de desembolsos del Programa asociados a metas fácilmente verificables (matriz de cofinanciamiento), constituyendo la versión final del PI a ser considerada por el CD.

En los casos en que la solicitud de apoyo incluya:

a) Desarrollo y ajustes/mejoras de productos, Asesoría y pasantías tecnológicas, Certificaciones y/o Propiedad intelectual.

Uruguay XXI elevará una consulta a la ANII para verificar si el apoyo se encuentra comprendido dentro de programas vigentes de la Agencia.

b) Certificaciones, Diseño de productos y empaque y/o Propiedad intelectual

Uruguay XXI elevará una consulta a DINAPYME para verificar si el apoyo se encuentra comprendido dentro de programas vigentes del Ministerio.

ANII y DINAPYME tendrán un plazo de 5 días hábiles para expedirse vía mail sobre si las propuestas recibidas aplican a sus programas. De encontrarse las acciones comprendidas dentro de programas vigentes de los respectivos organismos éstas serán tramitadas por la empresa ante los mismos y Uruguay XXI los apoyará con la gestión de presentación ante las autoridades correspondientes. Estas acciones estarán sujetas a los procedimientos y requisitos establecidos por los Organismos correspondientes. En caso de que estas acciones a juicio de Uruguay XXI sean imprescindibles para la

ejecución del PI, Uruguay XXI mantendrá en suspenso la aprobación del PI hasta recibir respuesta de la evaluación realizada por los Organismos correspondientes.

Si los organismos mencionados declaran que las acciones previstas en el PI no aplican a sus programas, Uruguay XXI evaluará la pertinencia de las acciones en el marco del Programa[3], pudiendo requerir asesoramiento externo si la temática lo justifica.

El Consejo Directivo deberá identificar qué actividades propuestas se incluyen dentro del subsidio aprobado, pudiendo excluirse o limitarse parcialmente lo originalmente solicitado por la empresa.

VIII. Sobre el monto de la Convocatoria

Se co-financiará de forma no reembolsable la formulación de proyectos de internacionalización (Componente I) y la implementación de proyectos de internacionalización (Componente II). El monto máximo de financiación en el Componente I es de U$S 10.000. En el componente II, los máximos de financiación se encuentran establecidos en función del plazo de ejecución del proyecto (véase Tabla 2).

Tabla 2: Montos máximos financiables (en U$S), según Componente y Plazo de ejecución.

Componente	Plazo	Financiación máxima (U$S)
I. Elaboración del PI.	Máx. 6 meses	10.000
II. Implementación del PI.	12 meses	15.000
	18 meses	22.500
	24 meses	30.000

Se podrán aceptar solicitudes de apoyo de beneficiarios previos de Proexport+ en la medida en que refiera a productos o mercados diferentes, haya culminado la implementación del proyecto anterior y se haya obtenido una evaluación satisfactoria.

El porcentaje máximo de co-financiación asciende a 70% en el caso de las empresas medianas y a 80% en el caso de las micro y pequeñas empresas.

En la Tabla 3 se presenta el monto máximo financiable por Componente y Sub-Componente, según el tiempo de implementación previsto del Proyecto de Internacionalización.

[3] En el caso de las Certificaciones y apoyos vinculados a Propiedad Intelectual únicamente podrán ser tramitados vía ANII, MIEM o INEFOP según corresponda.

Tabla 3: Montos máximos de financiación por Componente y sub-componente.

Concepto de apoyo	Monto máximo (US$)		
Componente I: Formulación del Proyecto de Internacionalización.	10.000		
Componente II: Implementación del Proyecto de Internacionalización. Montos máximos por componente y sub-componente (U$S), según plazo de ejecución.			
Sub-Componente / Plazo	**12 meses**	**18 meses**	**24 meses**
Componente II	15.000	22.500	30.000
Sub-Componente II.1 Generación de capacidades.	10.000	15.000	20.000
Sub-Componente II.2 Estrategias de ingreso y venta	10.000	15.000	20.000
Actividades II.2.1 al II.2.4. (II.2.1. Ferias o eventos, II.2.2. Visitas a clientes o rondas de negocios, II.2.3. Misiones inversas y II.2.4. Misiones tecnológicas)	6.000	9.000	12.000
Actividades II.2.5. al II.2.6. (II.2.5. Propiedad intelectual y II.2.6. Estudios de mercado o asesorías legales).	10.000	10.000	10.000

* Todas las acciones referidas al componente I y el componente II.1 tienen como tope de hora consultor 60 USD (sin impuestos).

En el caso de la presentación de proyectos por grupos de empresas (asociativos), los montos máximos de financiación deberán interpretarse como montos máximos promedio por empresa participante. Los porcentajes de cofinanciación máxima se mantendrán incambiados. En caso de que el grupo de empresas cuente con al menos una empresa mediana, el porcentaje máximo a cofinanciar será del 70%.

Las empresas que sean beneficiarias de subsidios de otros programas y/o instituciones para una actividad, no podrán solicitar el apoyo complementario de Proexport+ para la misma. El Programa no subsidiará el pago de impuestos a los beneficiarios por los servicios contratados o bienes adquiridos localmente.

IX. Criterios y ámbitos de aprobación

IX.1. ¿Cuál es el criterio de selección de los beneficiarios?

Se aprobará la realización de un Diagnóstico en la medida que se trate de MIPYMES que formen parte del público objetivo.

Se aprobará la financiación del Componente I "Formulación del Proyecto de Internacionalización" considerando:

- Diagnóstico favorable.
- *Expertise* del consultor.
- Capacidades de la empresa.
- Experiencia del empresario.
- Producto/mercado involucrado.
- Potencial de exportación del producto o servicio.

Se aprobará la financiación del Componente II "Implementación del Proyecto de Internacionalización" considerando:

Dimensión	Aspectos a considerar
Capacidades de la empresa	Se tomará en cuenta el puntaje que obtuvieron en el diagnóstico realizado por Uruguay XXI, el cuál considera: Recursos Humanos, capacidad instalada, recursos financieros, comercialización y marketing.
Proyecto de Internacionalización	Pertinencia y Justificación Integralidad de la propuesta Coherencia de la estrategia de exportación y acciones de apoyo solicitadas. Recursos requeridos del programa y aportes de las empresas Vínculo entre presupuesto y resultados esperados
Generación de externalidades	Se evaluará si la propuesta implica iniciar/consolidar la exportación de un producto (bien o servicio) que actualmente las empresas uruguayas no exportan, identificando si se trata de un producto diferenciado con respecto a las exportaciones de otras empresas del sector. Se evaluará si la propuesta implica abrir un mercado nuevo para un producto de la empresa y si existen otras empresas uruguayas vendiendo el mismo producto en ese mercado. En dicho caso, se evaluará el grado de diferenciación del producto de la empresa en relación a las exportaciones realizadas a dicho mercado por otras empresas uruguayas.
Probabilidad de éxito y escalamiento de la empresa	Se evaluará la probabilidad de éxito exportador en base a: diferenciación del producto, ventajas competitivas de la empresa, barreras a la entrada (aranceles, habilitaciones sanitarias, normas técnicas). Cuando se trate de consolidación exportadora, se tendrá en cuenta la estrategia comercial llevada a cabo hasta el momento.

	Se evaluara la posibilidad de escalamiento en el/los mercados objetivo identificados en el proyecto.
Localización	Ubicadas en el interior del país (Zona Metropolitana – Resto del país)
Beneficiario Nuevo	Empresas que no se hayan beneficiado de programas anteriores que apoyaban la realización de actividades orientadas a la promoción comercial en el exterior (PROEXPORT, PROTIC…).

IX.2. Ámbitos de aprobación.

El apoyo a las empresas postulantes será evaluado por un Consejo Directivo (CD), previo asesoramiento del Comité Técnico Honorario (CTH).

Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene como cometido definir las empresas y actividades apoyadas por el programa, examinando las propuestas en cuanto a la pertinencia y calidad de las mismas.

El CD estará constituido por representantes de las siguientes instituciones:

- Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME)
- Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
- Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
- Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
- Uruguay XXI

Comité Técnico Honorario (CTH)

El Comité Técnico Honorario es un órgano integrado por representantes del sector privado y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como cometido asesorar sobre las empresas postulantes y la pertinencia de las acciones propuestas. El mismo se pronunciará de forma virtual.

El CTH estará constituido por representantes de las siguientes instituciones:

- Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (ANMYPE)
- Cámara de Industrias del Uruguay (CIU)
- Cámara Mercantil de Productos del País (CMPP)
- Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS)
- Unión de Exportadores del Uruguay (UEU)
- Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

De los quórums y las resoluciones del Consejo Directivo (CD)

El CD se reunirá mensualmente para evaluar las propuestas presentadas para el Componente I, el último miércoles de cada mes en las oficinas de Uruguay XXI (Rincón 518). En caso de ser día feriado la reunión se realizará el primer día hábil siguiente.

En el caso de las convocatorias al Componente II, se convocará un CD extraordinario a los efectos de definir las empresas beneficiarias. El CD extraordinario deberá sesionar dentro del plazo de 45 días corridos desde el cierre de la convocatoria.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, dejándose constancia de lo resuelto en el acta de la reunión. El mínimo de asistentes para sesionar será de tres (3). En caso de no generarse el quórum correspondiente para sesionar, se convocará una nueva reunión para el primer día hábil siguiente. La misma sesionará con los miembros presentes, sin requisitos de quórum.

En el caso de que algún integrante del CTH presente objeciones a la aprobación de un proyecto, el CD deberá, en caso de no compartir las mismas, responder vía mail a las objeciones planteadas. Asimismo, el CD podrá citar a una reunión presencial al miembro o miembros del CTH que hayan realizado planteamientos, a los efectos de recabar más información e intercambiar sobre los argumentos esgrimidos.

IX.3 – Beneficiarios

Finalizadas las evaluaciones se realizará un ranking de propuestas, pudiendo financiarse aquellas propuestas que califiquen en términos de pertinencia y calidad, hasta el monto máximo de la convocatoria. El CD se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado.

Se elaborará una lista de prelación con los proyectos no seleccionados, en la medida en que cumplan con los requisitos de pertinencia y calidad, los cuales podrán ser apoyados si no se firmase el Convenio con alguno de los seleccionados en primera instancia, y siempre que no hubieren transcurrido más de 60 días desde la resolución del CD que determina los beneficiarios.

No podrán ser beneficiarios del programa aquellas empresas que estén participando o prevean participar como consultores o capacitadores en alguna de las convocatorias del presente programa.

La asignación de apoyos a la implementación de Proyectos de Internacionalización deberá contemplar la diversidad de las actividades productivas entre los sectores de bienes y servicios. En tanto existan propuestas que cumplan con los umbrales mínimos establecidos para su consideración como satisfactorias, los proyectos de cualquiera de los dos sectores deberán representar al menos el 35% del total de proyectos aprobados. En este mismo sentido, el CD podrá establecer criterios para favorecer también la diversidad al interior de cada uno de los sectores.

X. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

X.1. Contrato.

Uruguay XXI suscribirá con cada empresa beneficiaria un Contrato estableciendo las obligaciones de las partes.

Al momento de la firma del Contrato, las empresas deberán adjuntar copia de documentación donde conste que el firmante es un representante legal de la/s empresa/s.

Las empresas beneficiarias se comprometen por contrato a mencionar el apoyo del Programa en cualquier entrevista que les sea realizada.

X.2. Desembolsos

La empresa financiada presentará las facturas y recibos escaneados, (eventualmente se podrá solicitar los originales) correspondientes a los gastos incurridos de acuerdo a los rubros de apoyo descritos en este Reglamento. Estos gastos serán reembolsados por Uruguay XXI considerando la matriz de cofinanciamiento acordada y los medios de verificación aprobados.

En el caso de las Consultorías para la elaboración del Plan de Internacionalización, además de los comprobantes detallados en el primer párrafo, se solicitarán comprobantes de transferencias y depósitos correspondientes a la cancelación de los pagos.

A los efectos de efectivizar el desembolso, los comprobantes deberán acompañarse del “Informe de Cumplimiento” correspondiente.

Se realizarán desembolsos luego que las empresas hayan presentado en tiempo y forma la información requerida a los efectos de realizar el seguimiento de los resultados del Programa. Uruguay XXI contará con un plazo de 45 días hábiles, desde el momento que se tiene toda la documentación requerida para efectuar el pago correspondiente.

En el caso de financiación del Componente I “Elaboración del Proyecto de Internacionalización”, será posible adelantar hasta un 50% del monto aprobado, con la presentación de un informe de avance y comprobante de pago según lo indicado en el cronograma de trabajo planteado en la propuesta del consultor y aprobada por el CD.

En caso de que exista un adelanto y la/s actividad/es no sea/n finalizada/s, se deberá devolver obligatoriamente a Uruguay XXI la totalidad de los recursos recibidos con tal fin, en un plazo inferior a los 30 días hábiles desde la fecha de entrega prevista.

X.3. Seguimiento

Uruguay XXI realizará un seguimiento de los componentes financiados tanto en términos de actividades como desde el punto de vista económico-financiero. En el caso del Componente II “Implementación del PI”, semestralmente las empresas beneficiarias deberán presentar informes en el formato que establezca Uruguay XXI con la evolución de las acciones realizadas a partir de la aprobación del Proyecto (*Formulario de Informe Semestral*).

Al finalizar la ejecución del Proyecto se deberá presentar un Informe Final de actividades y gastos en el formato provisto por Uruguay XXI (*Formulario Informe Final*). A los 12 meses de finalizada la última actividad deberá presentarse un Informe de Cierre (*Formulario Informe de Cierre*).

Si la empresa no cumple con la presentación de los informes indicados, estos antecedentes harán que la empresa no sea elegible para otros fondos provistos o administrados por Uruguay XXI.

X.4. Ejecutivo de cuenta

Los proyectos seleccionados serán apoyados por Uruguay XXI a través de un ejecutivo de cuenta.

X.5. Evaluación y Monitoreo

Las empresas beneficiarias deberán facilitar la información solicitada por Uruguay XXI para sus actividades de Evaluación y Monitoreo.

Uruguay XXI podrá coordinar visitas a las empresas solicitantes cuando sea necesario. Dichas visitas podrán ser acompañadas por representantes de otras Instituciones que participen del Consejo Directivo, previa coordinación con la empresa.

XI. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a Uruguay XXI a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a este Programa, a través de cualquier medio de comunicación. A saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, u otro.

XII. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que Uruguay XXI de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.

XIII. Financiamiento del programa

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE serán atendidos con cargo al FONDES ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.

Los aportes a realizar por INEFOP serán destinados a consultorías, asesorías técnicas y actividades de capacitación, de acuerdo a lo previsto en los cometidos estipulados en su Ley de creación N° 18.406.

XIV. Formularios y Documentos

- **Ejecución y post-ejecución.**

Formulario de Postulación.

Formulario de Diagnóstico.

Formulario de "Componente I: Solicitud de Apoyo para formulación del PI".

Formulario de “Componente II: Implementación del PI”.

- **Ejecución y post-ejecución.**

Formulario de Finalización de Componente I.
Formulario de Informe Semestral.
Formulario de Informe Final.
Formulario de Informe de Cierre.